

**AL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

Los que suscribimos integrantes de la **COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS METROPOLITANOS** del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 27, y 41, fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 5, 41, y 56, fracción IV del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado; artículos 3, fracción XVII, 5, 6, 15, 16, 20, fracción II, 32, fracción V, 37, fracción I, 103, 105 fracción IV, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado; nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la suscripción del Convenio de Coordinación de Acciones y Aportaciones de Recursos en Materia de Inversión con el Gobierno del Estado de Jalisco, para que se asigne y transfiera a este gobierno municipal, recursos financieros, del Programa de Renovación Urbana en Áreas y Zonas Comerciales, del Consejo para el Desarrollo Metropolitano para el Ejercicio Fiscal 2017 dos mil diecisiete; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- En la VI Sesión Ordinaria del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara, celebrada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día 08 de junio del año 2017, en el desahogo del punto 7 siete del orden del día, el Gobierno del Estado de Jalisco, informó que en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial, de fecha 31 de diciembre del año 2016, se autorizan las aportaciones municipales por la cantidad de \$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) y la Inversión Estatal de \$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

II.- Asimismo y conforme al monto autorizado, la propuesta de aportación e inversión estatal y municipal (Programa de Renovación Urbana en Áreas y Zonas Comerciales), así como la redistribución de los recursos públicos para cada uno de los 9 municipios del Área Metropolitana de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2017, queda como sigue:

MUNICIPIO	POBLACIÓN	INVERSIÓN ESTATAL (PROGRAMA DE RENOVACIÓN URBANA EN ÁREAS Y ZONAS COMERCIALES)	APORTACIÓN MUNICIPAL
GUADALAJARA	1'460,148	\$18'007,551.31	\$30'012,585.51
ZAPOPAN	1'332,272	\$16'430,496.36	\$27'384,160.59
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	664,193	\$8'191,285.76	\$13'652,142.94
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	549,442	\$6'776,097.36	\$11'293,495.60
TONALÁ	536,111	\$6'611,690.28	\$11'019,483.80
EL SALTO	183,437	\$2'262,271.49	\$3'770,452.48
ZAPOTLANEJO	68,519	\$845,023.52	\$1'770,452.48
IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	53,042	\$654,150.49	\$1'090,250.82
JUANACATLAN	17,955	\$221,433.43	\$369,055.72

IMEPLAN	\$20'000,000.00
Mantenimiento anillo periférico	\$20'000,000.00

TOTAL	\$100'000,000.00	\$100'000,000.00
--------------	-------------------------	-------------------------

Por lo tanto, la inversión conjunta entre el Estado y nuestro Municipio es de \$18'069,592.96 (Dieciocho millones sesenta y nueve mil quinientos noventa y dos pesos 96/100 moneda nacional).

III.- Con fecha 03 de mayo del año 2017, se recibió oficio SIOP/DS/DGS/0625/2017, signado por el Mtro. Netzahualcóyotl Ornelas Plascencia, Secretario de Infraestructura y Obra Pública y Secretario Técnico del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara, dirigido al Licenciado Alberto Uribe Camacho, Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en el que le informa que referente a la VI Sesión Ordinaria del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara, celebrada el 08 de marzo del año 2017, en la que se autoriza en lo particular, la propuesta de aportación e inversión "Programa de Renovación Urbana en Área y Zonas Comerciales" (recursos estatales y municipales) para el ejercicio fiscal 2017, solicitándole que las propuestas de obras, se remitan a la Secretaría a su cargo, a más tardar el día 30 de mayo del año 2017, haciendo mención que deben ser proyectos integrales y de impacto metropolitano, informando que la inversión correspondiente al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es la siguiente:

MONTO DE APORTACIÓN MUNICIPAL	MONTO DE APORTACIÓN ESTATAL	PROPUESTA DE INVERSIÓN
\$11'293,495.60	\$6'776,097.36	\$18'069,592.96

Adicionalmente, sigue manifestando en dicho oficio, se requiere que por parte del Municipio se aperture un cuenta única para que ahí sean depositadas las aportaciones municipales y estatales.

IV.- Con fecha 23 de mayo del año 2017, el Ingeniero Jorge González Morales, Director General de Obras Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante oficio DGOP-TZ-1076/2017 que dirige al Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, Secretario General del Ayuntamiento, manifestándole acorde con el acuerdo CDMG VI/06 aprobado en la VI Sesión Ordinaria del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara, el día 08 de mayo del año 2017, que se

autorizó en lo particular, al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la propuesta de aportación Programa de Renovación Urbana en Áreas y Zonas Comerciales, se etiquetaron recursos por la cantidad conjunta de \$18'069,592.96 (Dieciocho millones sesenta y nueve mil quinientos noventa y dos pesos 96/100 moneda nacional), con las siguientes aportaciones:

MONTO DE APORTACIÓN MUNICIPAL	MONTO DE APORTACIÓN ESTATAL	PROPUESTA DE INVERSIÓN
\$11'293,495.60	\$6'776,097.36	\$18'069,592.96

Señalándose también en dicho oficio las obras que se proponen, las cuales son de impacto metropolitano siendo las siguientes:

OBRA	Inversión Total	Aportación Estatal	Aportación Municipal
RENOVACION URBANA EN AREAS Y ZONAS COMERCIALES, COMO LA COSTRUCCION DE CICLOVIA BIDIRECCIONAL, CON CONCRETO ASFALTICO, SOBRE CARRETERA A CAJITILÁN, DE CARRETERA A CHAPALA A CAJITILÁN, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO.	\$9'000,000.00	\$0.00	\$9'000,000.00
RENOVACION URBANA EN AREAS Y ZONAS COMERCIALES, COMO LA REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA SOBRE AVENIDA ADOLF B. HORN, EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA JALISCO.	\$9'069,592.96	\$6'776,097.36	\$2'293,0495.60
TOTAL	\$18'069,592.96	\$6'776,097.36	\$11'293,495.60

Sigue mencionando que para la disposición y aplicación de los recursos, se deberá formalizar el convenio correspondiente; solicitando finalmente el apoyo para que sea presentado ante el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para autorizar dicha aportación, así como a los servidores públicos para la suscripción del convenio.

V.- Con fecha 30 de mayo del año 2017, el C. Daniel Castellanos Álvarez, Director de Presupuesto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, dando respuesta al oficio DGOP-TZ-1166/2017 que le fue enviado por parte del Ingeniero Jorge González Morales, Director General de Obras Públicas, en el que le solicitó validación presupuestal de Programa Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara 2017, informando mediante la tabla siguiente:

No. Proyecto	Código origen	Capitulo	No. Partida	Desc. Partida	Saldo Disponible
156	100.10.17	6000	6151	Construcción de vías de comunicación	\$11'293,495.60
156	603.10.17	6000	6151	Construcción de vías de comunicación	\$6'776,097.36

Terminando con la manifestación de que este Proyecto tiene validación presupuestal para su ejecución hasta por el importe del saldo disponible arriba mencionado, esto es, \$18'069,592.96 (Dieciocho millones sesenta y nueve mil quinientos noventa y dos pesos 96/100 moneda nacional).

4

VI.- Los Municipios pertenecientes a una misma área metropolitana, se coordinarán de acuerdo con las bases generales que en materia de coordinación metropolitana expida el Congreso del Estado, por ello dentro de las facultades y obligaciones de los ayuntamientos encontramos que los que ya fueron declarados por el Congreso del Estado como área metropolitana, en el ámbito de sus competencias, pueden convenir para planear y regular de manera conjunta y coordinada su desarrollo, así como para la más eficaz prestación de los servicios públicos, con apego a las leyes en la materia. Por lo tanto el objeto de la celebración de los convenios de coordinación es que los ayuntamientos de los municipios respectivos convengan libremente la planeación y regulación conjunta y coordinada de las funciones y servicios públicos municipales objeto de coordinación metropolitana, tales como la infraestructura metropolitana, con fundamento en los artículos 81 Bis, y 87 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 5 fracción II inciso b) y 20, fracción II de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco.

VII.- Por todo lo anterior, los Municipios beneficiarios deberemos hacer lo propio para acceder a los recursos estatales, en consecuencia, el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y la administración pública que le deriva, sin perjuicio de las facultades, atribuciones y obligaciones que le determine la legislación y normatividad aplicable, tiene como fines, entre otros, el propiciar la satisfacción de las necesidades colectivas del Municipio, mediante la organización y adecuado funcionamiento de los servicios públicos municipales, cuidando el correcto ejercicio del gasto público para tener finanzas públicas sanas bajo criterios de racionalidad y austeridad, impulsando la eficacia y la eficiencia en el desempeño de la función pública, con transparencia y honradez, así como la realización de obras de infraestructura básica, por lo que estas obras enunciadas que pretenden ejecutarse se encuentran enmarcadas dentro de las funciones y servicios públicos a su cargo, de conformidad a lo establecido en los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción X, 73, 79, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracciones II, V, VI y XVII, 38 fracciones II y XI, y 94 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 5, 17, 39 fracciones XIII y XXII, 53, fracciones XIII, XXXIV, XXXV, XXXVI y XLIV, 263, 264 y 265 fracción I, del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

VIII.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior y en el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el Pleno del Ayuntamiento, a través de la aprobación del Presupuesto de Egresos que se formula con base a los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sean ingresos propios generados por las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, o bien, por las participaciones y aportaciones para fines específicos federales y estatales que le correspondan cada año, entre otros ingresos que se asignan para cubrir el gasto público, según las partidas del propio presupuesto anual, y que además de los ingresos que forman parte de la Hacienda Municipal, los municipios perciben aportaciones y donaciones federales para fines específicos que a través de los diferentes fondos establezcan el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley de Coordinación Fiscal y los convenios respectivos, tal como se establece en los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, fracción X, 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 37 fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la

Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 al 8 bis, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 5 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado

Tlajomulco

IX.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Licenciado Alberto Uribe Camacho, Presidente Municipal, al Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, Secretario General, al Licenciado Carlos Jaramillo Gómez, Síndico, a la L.I.A. Sandra Deyanira Tovar López, Encargada de la Hacienda Municipal y al Ingeniero Jorge González Morales, Director General de Obras Públicas, para que, en representación de este Ayuntamiento, suscriban un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, por el cual este último asigne y transfiera al Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, recursos financieros hasta por la cantidad de \$18'069,592.96 (Dieciocho millones sesenta y nueve mil quinientos noventa y dos pesos 96/100 moneda nacional); de los cuales \$11'293,495.60 (once millones doscientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 60/100 moneda nacional), serán aportados por el municipio y \$6'776,097.36 (seis millones setecientos setenta y seis mil noventa y siete pesos 36/100 moneda nacional), serán aportados por el Gobierno del Estado; recurso contemplado del "Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara" por el año 2017 dos mil diecisiete.

SEGUNDO.- Se autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco, al pago de la ejecución de las siguientes acciones en obra pública y servicios:

OBRA	Inversión Total	Aportación Estatal	Aportación Municipal
RENOVACIÓN URBANA EN ÁREAS Y ZONAS COMERCIALES, COMO LA CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍA BIDIRECCIONAL CON CONCRETO HUDRÁULICO, SOBRE CARRETERA A CAJITILÁN, DE CARRETERA A CHAPALA A CAJITILÁN, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	\$9'000,000.00	\$0.00	\$9'000,000.00
RENOVACIÓN URBANA EN ÁREAS Y ZONAS COMERCIALES, COMO LA REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA SOBRE AVENIDA ADOLF B. HORN, EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA JALISCO.	\$9'069,592.96	\$6'776,097.36	\$2'293,0495.60
TOTAL	\$18'069,592.96	\$6'776,097.36	\$11'293,495.60

Y se hace constar que los usos y destinos de suelo están autorizados y son aptos para que el Gobierno Municipal ejecute las acciones descritas.

TERCERO.- Se autoriza recibir los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado a este Gobierno Municipal de conformidad al convenio que se suscriba de acuerdo al punto Primero del presente acuerdo, y se instruye a la Encargada de la Hacienda Municipal para que se eroguen conforme al destino determinado en el punto que antecede.

CUARTO.- Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a efecto de que realice

6
las retenciones de las participaciones federales o estatales en caso de incumplimiento de dicho convenio.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 21 de Junio del año 2017.



LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.

Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



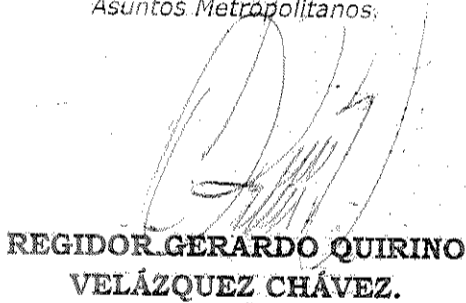
REGIDORA BRENDA MÉNDEZ SIORDIA.

Vocal de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos.



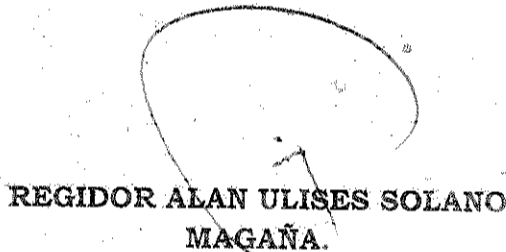
REGIDORA XOCHITL CISNEROS DÍAZ.

Vocal de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos.



REGIDOR GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.

Vocal de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos.



REGIDOR ALAN ULISES SOLANO MAGAÑA.

Vocal de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo".

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ DE SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen que propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la suscripción del Convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la ejecución de 02 dos obras, del recurso contemplado del Consejo para el Desarrollo Metropolitano, para el Ejercicio Fiscal 2017.